



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**VISTO** la solicitud de una quinta readmisión presentada por la alumna Mariana **SAYAGO**, estudiante de la Licenciatura en Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una alumna de la carrera de Licenciatura en Geología (Plan 2006, versión 0).

Que según el Régimen de Estudiantes y Enseñanza de grado (Resolución del Consejo Superior Nro. 356/10), a partir de la tercera solicitud de readmisión, la misma podrá ser concedida excepcionalmente por el Consejo Directivo de la Facultad, que evaluará cada situación en particular.

Que se cuenta con el informe elaborado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y la Asesora Pedagógica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que la alumna ingresó en el año 2006 en la carrera de la Licenciatura en Geología quedando libre por faltas en todas las asignaturas.

Que del informe presentado se desprende que, luego de habersele otorgado las readmisiones en los años 2011, 2013, 2014 y 2015 respectivamente, no ha regularizado ni aprobado ninguna asignatura del plan de estudios.

Que según la reglamentación, una vez otorgada la readmisión, el alumno debe cumplir la exigencia de aprobación mínima de dos materias por año, lo cual en este caso no se ha dado, sin existir ninguna justificación aceptable.

Que en el mencionado informe precedentemente, se recomienda el proceso de reorientación vocacional en las dependencias de la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de esta Facultad, ha analizado exhaustivamente este caso en particular, habiendo acordado con todo lo expresado por Secretaria de Asuntos Estudiantiles y la Asesora Pedagógica en su informe.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** No hacer lugar a la solicitud de una quinta readmisión presentada por la alumna Mariana **SAYAGO (D.N.I. Nro. 28.207.428)** a la carrera de Licenciatura en Geología (Plan 2006, versión 0), que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

**ARTÍCULO 2do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

RESOLUCION Nro.:

**189**

**Dra. MARÍA MARTA REYNOSO**  
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

**Dra. MARISA ROVERA**  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.